

LA CREDIBILIDAD DEL BALANCE SOCIAL Y EL PROFESIONAL CONTABLE

CREDIBILITY OF THE SOCIAL REPORT AND THE ACCOUNTING PROFESSIONAL

Norma B. Geba Adamkova¹, Mónica P. Sebastián Di Paola²

y Marcela C. Bifaretti Muñiz³

RESUMEN

En el marco de Proyectos de Investigación contable acreditados, se ha observado que los fundamentos y la dinámica de la auditoría o revisión del proceso y de la información contable económico-financiera resultante pueden ser utilizados para evaluar o verificar el proceso y la información contable socio-ambiental.

En Argentina, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACP-CE) ha propuesto normas técnicas (o tecnológicas) sobre balance social y auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados, por medio de las resoluciones técnicas (RT) N° 36 y N° 37, respectivamente.

Es el objetivo del presente actualizar las investigaciones realizadas para contribuir a la credibilidad de la información contable socio-ambiental. Para cumplir dicho objetivo, se realiza una selección y un análisis hermenéutico de aspectos pertinentes de las normas relacionadas con balance social y encargos de aseguramiento emitidas en Argentina, se obtienen resultados y se infieren conclusiones.

Entre los resultados, es posible destacar el reconocimiento de la necesidad de emitir balances sociales para la sustentabilidad, así como la de incorporar servicios profesionales contables como los encargos de aseguramiento, que pueden ser razonables o limitados.

Entre las conclusiones se expresa que la organización puede decidir la emisión del balance social en forma conjunta con los estados contables o separadamente y que el período por el cual se emite debe ser el mismo al que se refieren dichos estados contables. De ser así, cuando las circunstancias lo ameriten, puede ser conveniente realizar un encargo de aseguramiento razonable del balance social. De presentarse un estado contable de períodos intermedios y el balance social por el mismo período, podría ser propicio realizar un encargo de aseguramiento limitado.

La revisión del balance social realizada por el profesional contable, añade credibilidad a la información, contribuyendo con el "bien común permanente" de la sociedad.

Palabras Clave: Profesional Contable - Balance Social - Encargo de Aseguramiento Razonable - Encargo de Aseguramiento Limitado.

Recepción: 26/11/2015. *Aprobación:* 07/03/2016.

1 Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de La Plata, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, normageba@econo.unlp.edu.ar

2 Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de La Plata, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, mpatriciasebastian@gmail.com

3 Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de La Plata, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, línea de desarrollo Contabilidad Social y Ambiental, mbifaretti@hotmail.com

ABSTRACT

According to the Accredited Accounting Research Projects framework; it has been observed that the fundamentals and dynamics of the audit or review of the process and the resulting economic and financial accounting information can be used to evaluate or verify the process and socio-environmental accounting information.

In Argentina, the Argentina Federation of Professional Councils in Economic Sciences (FACPCE) techniques (or technology) has proposed rules on Social Report and Auditing, other assurances, certification and related services, by means of Technical Resolutions (RT) No. 36 and No. 37, respectively.

The objective of this research is to contribute to the credibility of the socio-environmental accounting information. To meet this objective, a selection and a hermeneutical analysis of relevant aspects of the rules regarding Social Report and Assurance Engagements issued in Argentina is carried out, results obtained and conclusions are inferred.

Among the results, we can highlight the recognition of the need to issue Social Report for sustainability and to incorporate professional services such as accounting assurance engagements, which may be reasonable or limited.

Among the conclusions it is stated that the organization may decide to issue the Social Report jointly or separately with the Financial States and that the period for which it is issued must be the same at which such financial statements relate. If so, when circumstances warrant, it may be desirable to place an order reasonable assurance Social Balance. To present a financial statement for interim periods and the Social Report for the same period, it could be conducive to place an order limited assurance.

The review of the Social Balance by the accounting professional, adds credibility to information, contributing to the "common good standing" of society.

Keywords: Professional Accounting - Social Balance - Reasonable assurance engagement - Limited assurance engagement.

I) INTRODUCCIÓN

Los gestores del ente, u organizaciones económicas, y los decisores externos requieren de información socio-ambiental para la toma de decisiones más sustentables, tornándose relevante que dicha información presente la realidad socio-ambiental de las organizaciones a quienes pertenece lo más pertinente, confiable y razonablemente posible. De ello, surge la necesidad social de que la labor de evaluación sea realizada por profesionales contables, de manera similar a la tradicionalmente efectuada sobre los informes contables económico-financieros.

Es de destacar que la labor de auditoría o revisión, que se encuentra dentro de las incumbencias del profesional contable, agrega valor tanto al proceso como a la información interna y externa resultante. La opinión profesional independiente sobre la razonabilidad o credibilidad de la información emitida es de utilidad para la organización emisora y los stakeholders, trascendiendo, consecuentemente, a la sociedad en su conjunto.

En Argentina, varias universidades y consejos profesionales de ciencias económicas han

aportado a la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) estudios y sugerencias para la elaboración de proyectos y propuestas de normas técnicas (o tecnológicas) sobre balance social y su auditoría, verificación o revisión, originándose las Resoluciones Técnicas (RT) N° 36 y N° 37 respectivamente. La importancia de estas temáticas en aras de la sustentabilidad, puede interpretarse reflejada en Argentina en el Código de Ética Unificado cuando expresa: los "profesionales en Ciencias Económicas ofrecen no solo prestaciones de servicios que enriquecen el bienestar general, sino también procurar los valores éticos y la estabilidad social, que es condición imprescindible para que se dé **un bien común permanente**." (CPBA, 2001, p. 4).

"En toda sociedad hay necesidad de que la información sea creíble, es decir que sea aceptada como verdadera una cosa cuyo conocimiento no tiene por propia experiencia, sino que le es comunicado por otro. Hay que recordar que la veracidad es el fundamento esencial de la Información, solo así será creíble. Sin ella

sería lo contrario, desinformación o lo que es peor deformación.” (p. 11).

En prestaciones profesionales más recientes, gran parte de los denominados reportes de sustentabilidad (o reportes de responsabilidad social empresaria, memorias de sostenibilidad, informe anual de sustentabilidad, balance social), publicados en diversas páginas web en español incluyen un denominado “Informe de Verificación” o “Informe de Aseguramiento Limitado”, reconociéndose en algunos casos la aplicación de las normas sobre “otros encargos de aseguramiento” contenidas en la mencionada RT N° 37.

De acuerdo a lo antes expresado, y de considerar que es posible auditar o evaluar contablemente el balance social, se plantea como objetivo actualizar investigaciones realizadas en aras de contribuir a la credibilidad de la información contable socio-ambiental incluida en el balance social. Se seleccionan conceptos y definiciones sobre balance social y encargos de aseguramiento de las normativas profesionales argentinas mencionadas y se realiza un análisis hermenéutico, se obtienen resultados y se infieren conclusiones.

Cabe destacar que los informes contables socio-ambientales, enmarcados en la especialidad contable social, o socio-ambiental, son mucho más recientes que los tradicionales económico-financieros. Profundizar y perfeccionar la temática contribuirá para que las organizaciones económicas puedan contar con el proceso contable adaptado a sus necesidades de conocimiento metódico, sistemático y evaluable, entre otras particularidades.

II) DESARROLLO

De la normativa profesional argentina más recientemente aceptada sobre balance social y sobre auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados, se seleccionan los siguientes conceptos y definiciones:

a) Aspectos de la Normativa Profesional Argentina sobre Balance Social

Con respecto a balance social, del proyecto N° 23 de resolución técnica (RT) aprobado en 2011 surge la RT N° 36 “Normas Contables Profesionales: Balance Social”. La RT N° 36, aprobada en 2012, recomienda su aplicación

para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2013.

En dicha normativa se reconoce, entre otras cuestiones, que: “ciertos aspectos del comportamiento social y ambiental de los entes no son reflejados en sus estados contables” (tradicionales o económico-financieros), “cada vez con mayor frecuencia se observa la existencia de balances sociales emitidos por la organizaciones”, “dichos balances sociales cuentan con informes de verificación, informes de auditoría y otros” y que “en las guías existentes para la preparación de balances sociales, gran porcentaje de la información necesaria surge del sistema de información contable”. (FACPCE, 2012, p. 2).

El objetivo de la RT N° 36 “es establecer criterios para la preparación y presentación del Balance Social.” (p. 5). En cuanto a la calidad de la información contenida en el balance social, se menciona que debe cubrir los requisitos que se enuncian “de la información contenida en los estados contables”, los que se encuentran en la “segunda parte de la Resolución Técnica N° 16 (Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26), y cumplir con los principios para definir la calidad de elaboración de memorias contenidos en la Guía para elaboración de Memorias de Sustentabilidad GRI”... (p. 5).

Si bien existen distintos conceptos y definiciones de balance social, se lo define como “un instrumento para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política económica, social y ambiental de la organización. En dicho documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, informando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.”(p. 6).

Se expresa que la estructura del balance social comprende: la memoria de sustentabilidad, emitida por la Global Reporting Initiative (GRI) y publicada en la página Web de FACPCE, y el estado de valor económico generado y distribuido (EVEGyD) brindado en dicha RT. Luego de indicar que para “la elaboración de la Memoria de Sustentabilidad se atenderá a las pautas y principios establecidos en la Guía para la confección de Memorias de Sustentabilidad elaborada por el Global Reporting Initiative (GRI)” (p. 6), se referencia a los mismos en el Anexo II. También se manifiesta que:

“En la Guía del GRI se parte de la visión estratégica basada en la importancia que tiene esta información (cuando es periódica, creíble y consistente) para contribuir a enfrentar los desafíos que implica la sustentabilidad de las sociedades.

De este modo, la Guía del GRI contempla tres dimensiones: la económica, la ambiental y la social; identifica las categorías que comprende cada una de ellas así como los indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten seguir la evolución de los resultados.

Su estructura parte de los principios de transparencia, inclusión y verificación”... (pp. 4, 5).

En cuanto a su obligatoriedad, se considera como información de presentación optativa. De decidir su emisión, la organización puede presentar el balance social “en forma conjunta con los Estados Contables del ente, o por separado, haciendo referencia, en el Balance Social, a dichos Estados Contables. El período por el cual se emitirá será el mismo al que se refieren los Estados Contables.” (p. 7).

En la actualidad G4 es la versión más reciente de GRI. En la misma se interpreta que elaborar “una memoria de sostenibilidad a partir de la Guía es un proceso iterativo.” (GRI, 2013, p. 7). Los pasos que describen dicho proceso, “con la intención de dar a conocer al lector los principales apartados de la Guía”, son: obtener una visión de conjunto, elegir la opción que se prefiera, entre las de “Conformidad” con la guía (esencial o exhaustiva), preparar la exposición de contenidos básicos generales, preparar la exposición de contenidos básicos específicos y elaborar la respectiva memoria de sostenibilidad.

Para elaborar y presentar una memoria de sostenibilidad de acuerdo a G4, se brindan los contenidos básicos específicos obligatorios, información sobre el enfoque de gestión e indicadores para la opción esencial y la exhaustiva. Se expresa que no se describe un proceso lineal y que es un elemento fundamental para elaborar una memoria de sostenibilidad “el proceso para determinar los Aspectos materiales, a partir, entre otros, del Principio de la Materialidad”. Son los aspectos materiales “aquellos que reflejan los efectos económicos, ambientales y sociales significativos de la organización, o bien aquellos que tienen un peso superlativo en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.” (p. 7). En Argentina son varias las organizaciones económicas que emiten en el año 2015 sus memorias

de sostenibilidad según la versión G4 de GRI. Corresponde tener en cuenta que en dicha versión G4, en desempeño económico, también se incluye el “Valor Económico Directo Generado y Distribuido” en el Indicador EC1.

b) Aspectos de la Normativa Profesional Argentina sobre Encargos de Aseguramiento

En el año 2013 se aprueba en FACPCE la RT N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados”, que se encuentra vigente. Como su nombre lo indica, abarca: “1) las normas de auditoría externa de estados contables y otra información contable; 2) las normas sobre encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios; 3) las normas sobre otros encargos de aseguramiento (diferentes de los encargos de auditoría y revisión de estados contables); 4) las normas sobre certificaciones; y 5) las normas sobre servicios relacionados.” (FACPCE, 2013, p.5).

Si bien en dicha resolución se mantienen ciertas características de la normativa anterior, resolución técnica n° 7 “Normas de Auditoría”, se destaca la necesidad de incorporar “servicios profesionales que no se hallan [durante su vigencia] previstos.” (p. 2). La redacción de la norma se realiza en consonancia con las normas internacionales. En el glosario de términos de la RT N° 37, se interpreta como “Estados contables con fines generales” a los “estados contables preparados de conformidad con normas contables profesionales vigentes o de acuerdo con un marco de información distinto al establecido en dichas normas, en el caso de que disposiciones legales o reglamentarias así lo requieran.” (p. 44).

En tal glosario se considera como “Estados Contables” a una presentación “estructurada de información contable histórica, que incluye notas explicativas, cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un período de tiempo, de conformidad con un marco de información contable.” (p. 44). Se aclara que, por lo general, el resumen de las políticas contables significativas así como otra información explicativa se incluyen en las denominadas notas explicativas. Si bien el balance social no se encuentra explícitamente incluido en dicho glosario, de considerar lo antes expresado (y que existen normas contables específicas para el balance social) el mismo podría ser interpretado como un estado contable con fines generales,

siendo posible, además, realizar un encargo de aseguramiento.

Un encargo de aseguramiento es aquel “en el que un contador expresa una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe, acerca del resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis, sobre la base de ciertos criterios. El resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis es la información que se obtiene al aplicar dichos criterios.”(p. 42). La norma distingue dos tipos de encargos que un contador puede realizar: el encargo de aseguramiento razonable y el encargo de aseguramiento limitado.

Es el objetivo de un encargo de aseguramiento razonable “una reducción del riesgo de tal encargo, a un nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias, como base para la expresión por el contador de una conclusión de forma positiva.” (p. 42). Se brindan ejemplos sobre opiniones resultantes en el caso de un encargo basado en una afirmación: “En mi opinión, la afirmación de la dirección sobre la efectividad del control interno de la entidad, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios establecidos por... es razonable”; y en el caso de un encargo directo: “En mi opinión, el control interno de la entidad es efectivo, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios establecidos por... Una auditoría de *estados contables* es un encargo de aseguramiento razonable.”(p. 43).

Respecto al encargo de aseguramiento limitado, se lo define como “una reducción del riesgo de tal encargo, a un nivel aceptable, en función de las circunstancias, siendo su riesgo superior al del encargo de aseguramiento razonable, como base para la expresión por el contador de una conclusión de forma negativa.” (p. 43). Se proporcionan ejemplos para el caso de un encargo basado en una afirmación y para un encargo directo. Para un encargo basado en una afirmación, se ejemplifica lo siguiente: “Con base en el trabajo descrito en este informe, nada me ha llamado la atención para llevarme a pensar que la afirmación de la dirección sobre la efectividad del control interno de la entidad, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios establecidos por... no sea razonable”. En el caso de un encargo directo: “Con base en el trabajo descrito en este informe, nada me ha llamado la atención para llevarme a pensar que el control interno de la entidad no sea efectivo, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios establecidos por... Una revisión

de *estados contables* de períodos intermedios es un encargo de aseguramiento limitado.”(p. 43).

Como el nivel del aseguramiento puede ser razonable o limitado, el balance social cuando abarque un periodo completo, y en función de las circunstancias, puede implicar un encargo de aseguramiento razonable y un balance social de periodo intermedio un encargo de aseguramiento limitado. Sea que se trate de un encargo de aseguramiento razonable o limitado, según la pertinencia, la labor del profesional contable añade credibilidad a la información incluida en los balances sociales. La credibilidad de la información puede asociarse con la credibilidad del proceso cuando se la comprende como salida del mismo.

III) RESULTADOS

Entre los resultados del análisis realizado pueden mencionarse los siguientes:

- En la RT N° 36 “Normas Contables Profesionales: Balance Social” de Argentina, se reconoce que: las organizaciones en sus estados contables económico-financieros no reflejan determinados aspectos del comportamiento social y ambiental; el balance social recoge resultados cualitativos y cuantitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental; una gran proporción de la información necesaria para confeccionar el balance social surge del sistema de información contable tradicional; la calidad de la información contenida en el balance social debe cubrir los requisitos enunciados para la información contenida en los estados contables económico-financieros y los principios que definen la calidad de elaboración de memorias de la guía GRI para elaborar memorias de sustentabilidad; el balance social es de presentación optativa; de emitir el balance social puede presentarse en forma conjunta o no con los estados contables económico-financieros; el periodo por el cual se emite el balance social debe ser el mismo al que se refieren los estados contables económico-financieros; G4 es la versión más reciente de GRI; otros.
- La RT N° 37 de Argentina denominada “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados” abarca: las normas de auditoría externa de estados contables y otra información contable; encargos de revisión de

estados contables de períodos intermedios, otros encargos de aseguramiento, certificaciones y servicios relacionados; la redacción de la norma se realiza en concordancia con las normas internacionales; desde el glosario puede interpretarse como “Estados contables con fines generales” a los estados contables preparados de conformidad con un marco de información distinto al establecido en las normas contables profesionales vigentes, cuando disposiciones legales o reglamentarias así lo requieran; en un encargo de aseguramiento un contador expresa una conclusión acerca del resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis, sobre la base de ciertos criterios, en aras de aumentar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe; un encargo de aseguramiento razonable reduce el riesgo de dicho encargo a un nivel aceptablemente bajo y en función de las circunstancias; un encargo de aseguramiento limitado permite una reducción del riesgo de dicho encargo, a un nivel aceptable, en función de las circunstancias, pero su riesgo es superior al del encargo de aseguramiento razonable; otros.

IV) CONCLUSIONES

De entender que el balance social es información evaluable y que la organización puede decidir su emisión en forma conjunta con los estados contables o por separado (haciendo referencia en el balance social a dichos estados contables) y que el período por el cual se emite debe ser el mismo al que se refieren los estados contables, entonces, cuando las circunstancias lo ameriten, puede ser conveniente realizar un encargo de aseguramiento razonable del balance social. De presentarse un estado contable de períodos intermedios y el balance social por el mismo período, podría ser propicio realizar un encargo de aseguramiento limitado.

De la necesidad social de que la información socio-ambiental que se transmite al contexto sea información creíble: la evaluación o revisión del balance social realizada por el profesional contable, quien ejerce su profesión en consonancia con las cualidades éticas indispensables que el código de ética unificado propicia en Argentina, añade credibilidad a la información, contribuyendo con el “bien común permanente” de las organizaciones económicas, los stakeholders y la sociedad en su conjunto.

V) BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Calles, J., Moreno de Tovar, L. y Arráez, M. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa, *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación [en línea]*, 7 (diciembre), obtenido el: 29 de diciembre de 2015 de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41070212>

Casal, Armando (1999). *La auditoría integral. Auditoría. Temas Seleccionados*, Ediciones Macchi. Buenos Aires.

Casal, Armando (2010). La auditoría conforme a las prácticas internacionales de los estudios líderes del mercado. *Profesional & Empresaria (D&G)*, Errepar. Buenos Aires.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (CPBA) (2001). PROLOGO, Código de Ética Unificado, F.A.C.P.C.E. Obtenido el 12 de Agosto de 2015 de: http://www.cpba.com.ar/Consejo/Tribunal_Etica/Codigo_Etica_Unificado.pdf

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) (2011). Proyecto N° 23 de Resolución Técnica, BALANCE SOCIAL, obtenido el 17 de Agosto de 2015 de:

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2012). RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: BALANCE SOCIAL, obtenido el 17 de Agosto de 2015 de: http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/balance_social/proy_23_resolucion_tecnica_balance_social.pdf
http://www.facpce.org.ar/web2011/Noticias/noticias_pdf/rt36.pdf

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2013) Resolución Técnica N° 37 NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS, obtenido el 17 de Agosto de 2015 de: www.facpce.org.ar/

Fowler Newton, E. (2009). *Tratado de Auditoría*. Editorial La Ley. Buenos Aires, Argentina.

- Geba N. y Sebastián M. (2003). La Auditoría de la Información Contable: Una óptica científica en la Teoría General Contable, 9no. *Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable*. Instituto de Estudios Contables, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata.
- Geba N. y Sebastián M. (2004). Un Aporte de la Auditoría Contable a la Credibilidad de la Información Contable Social, XXV *Jornadas Universitarias de Contabilidad. Ias. Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad*, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.
- Geba N. y Sebastián M. (2005). Auditoría de los Balances Sociales con un Paradigma de Desarrollo Sustentable, XIV *Jornadas Profesionales de Contabilidad, XVII de Auditoría y VI de Gestión y Costos*. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Geba, N. y Sebastián, M. (2008). Viabilidad de los procedimientos de auditoría tradicional para auditar información contable socio-ambiental, obtenido el 17 de Agosto de 2015 de: http://www.econ.uba.ar/www/institutos/secretaria-deinv/forocontabilidadambiental/resumenes/geba_viabilidad.pdf
- Geba N. y Sebastián M. (2010). El Balance Social y su auditoría, *Profesional y empresaria D&G de ERREPAR* N° 124. Enero 2010 Tomo XI, pp. 9-13.
- Geba N., Sebastián M. y Bifaretti M. (2014). Los Informes de Auditoría o Verificación Contable del Balance Social: una propuesta de contenido, XXXV *Jornadas Universitarias de Contabilidad, XIII Jornadas Universitarias de Contabilidad de San Juan*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Católica de Cuyo.
- Geba N. y Sebastián M. (2014). La Auditoría y los Encargos de Aseguramiento del Balance Social, 20° *Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable y 10° Simposio Regional De Investigación Contable*. Instituto de Investigaciones y Estudios Contables, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata.
- Global Reporting Initiative (GRI). (2013). G4 Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad, Principios y Contenidos Básicos, obtenido el 17 de Agosto de 2015 de: <https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/Spanish-G4-Part-One.pdf>
- International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) (2014). Norma Internacional de Auditoría Propuesta (NIA) 720 (Revisada) Responsabilidad del Auditor con Respecto a Otra Información Propuesta de Enmiendas Consecuentes y Adecuadas a Otras NIAs, obtenido el 22 de Agosto de 2014 de: <https://www.ifac.org/sites/default/files/uploads/Trans/IAASB-Proposed-ISA-720-April-2014espan1-IMCPacknowledgement.pdf>
- Mantilla B. (2010). ASEGURAMIENTO: ¿QUÉ ES ESO?, obtenido el 26 de Noviembre de 2014. de: <http://es.scribd.com/doc/200665635/aseguramiento-que-es-eso-pdf>
- Martínez Díaz M. y Armenteros Vera I. (2006). Orígenes y clasificación de la auditoría de la información, obtenido el 28 de Febrero de 2015 de: http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_5_06/aci17506.htm#cargo.
- Slosse C., Gordicz J. y Gamondés S. (2011). *Auditoría*, Editorial La Ley, Buenos Aires, Argentina.
- Zanet Fernando (n/d). Nuevas normas de auditoría: ¿Qué significa hacer un trabajo de aseguramiento?; ¿En qué consisten los servicios relacionados?, Obtenido el 24 de Noviembre de 2014 de: http://www.consejo.org.ar/legalizaciones/files/Normas_de_auditoria_Zanet.pdf